

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMÚN
DTE: DEISY COLLAZOS HINESTROZA
DDO: RAMIRO ENRIQUE GARCIA NEWMAN
RAD: 76001 31 03 003-2015-00347-00**

Santiago de Cali, 2 de junio de 2.022

En memoriales allegados al despacho electrónicamente, la apoderada judicial de la parte demandante y el demandado solicitaron la suspensión del presente proceso por el término de doce (12) meses, contados a la fecha de esta solicitud, es decir hasta el 23 de mayo de 2023, involucrando la suspensión de la audiencia de remate del bien inmueble señalada para el día 14 de junio de 2.022.

Por resultar procedente lo pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 161 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

DISPONER la suspensión del proceso solicitada por las partes, hasta el 23 de mayo de 2023.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2015-00347-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a588a9a80eac53c06e19b33284b63ecddc9a8ae9d28e2a0feb70072633e3085**

Documento generado en 02/06/2022 02:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>